

#### Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

## Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN CONVENIO MARCO 80177

VISTO: la auditoría realizada por Subdirección de Inspecciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes en el expediente EX-2019- 00634585-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 2310/2017, dictada en Expte. N° 272-D-2017-01209, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la licitación de Convenio Marco N° 80.177 para la contratación del servicio de gestión de mantenimiento de flotas a la firma EDENRED ARGENTINA S.A.

Que la Subdirección de Inspecciones de esta Dirección General informa (vía mail) de una supuesta irregularidad en la compra realizada a través del sistema mencionado, Solicitud Nº 2475 de la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo objeto es la adquisición de 10 tambores de aceite hidráulico. Dicho informe de auditoría indica que el proveedor Navarro Cristian Iván (TALLER RG) primero cotiza el día 6/2/2019 a las 20:58 hs, por la totalidad de los insumos un monto de \$277255.00 y después al día siguiente 7/2/2019 a las 9:46 hs confecciona otro presupuesto por el total de los insumos, modificando el monto anterior y cotizando a \$264555.00 un 4.8% menos, y que quedando por debajo de todas las ofertas realizada para esta compulsa.

Que se ha otorgado vista al proveedor adjudicatario EDENRED ARGENTINA S.A. a efecto de que informe sobre el particular, confirmando (vía correo electrónico) que el proveedor observado (TALLER RG) primero cotizó el día 6/2/19 a las 20:58 hs y al día siguiente, el 7/2/19, minutos después de cotizar otro proveedor, procedió a modificar su cotización quedando como oferente ganador.

Que la situación descripta e informada (ver orden nro 2) permite corroborar que el proveedor Navarro Cristian Iván (TALLER RG) ha incurrido en una conducta transgresora del principio de igualdad consagrado por el art. 134 inc. e) de la Ley 8706, habida cuenta de que ha aprovechado en su favor la información de presupuestos recibidos anteriormente en la Solicitud en cestión para mejorar su propuesta previamente realizada.

Que en razón de la conexidad contractual propia del sistema de mantenimiento de flotas oportunamente adjudicado al proveedor EDENRED ARGENTINA SA y los efectos previstos en el Art. 12 inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde ejercer en el caso las facultades previstas en el Art. 154 inc. 4) de la ley 8706 y art. 130 inc. 5) del Decr. 1000/2015 a efecto de restablecer el imperio de la legitimidad de la contratación objetada.

Que, en consecuencia y conforme las facultades citadas, debe ordenarse a EDENRED ARGENTINA S.A. proceda a dejar sin efecto la aceptación del presupuesto objetado, realizado el día 7/2/2019 a las 9:46 hs por el proveedor Navarro Cristian Iván (TALLER RG), por un monto de \$277.255; haciéndose saber en forma concomitante a la Dirección Provincial de Vialidad que, a los fines del perfeccionamiento de la compra gestionada a través de la Solicitud Nº 2475, deberá reiterar la evaluación de las ofertas sin consideración de la propuesta anulada.

Que asimismo, atento la situación constatada, corresponde también ejercer la potestad prevista por el citado art. 12 inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares, y ordenar a EDENRED ARGENTINA S.A. remueva del listado de la Red de Talleres al comercio perteneciente al proveedor Navarro Cristian Iván (TALLER RG).

Que en orden a dar plena eficacia a los principios de transparencia y seguridad de los datos (art. 134 inc. c) Ley 8706 y art. 12 in fine PCP), corresponde ordenar a EDENRED ARGENTINA S.A. proceda a implementar en el sistema de gestión contratado, un mecanismo de recepción de los presupuestos que habilite su presentación acotada a un período delimitado de tiempo (v.g. siete días corridos) con restricciones en la modificabilidad de las cotizaciones ya realizadas por los proveedores participantes, debiendo informar los resultados de dichas adaptaciones a esta Dirección General de Contrataciones en un plazo de 15 días hábiles.

#### Por lo expuesto

# El DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES DISPONE

- **Artículo 1º:** Ordénese a EDENRED ARGENTINA S.A. proceda a dejar sin efecto la aceptación del presupuesto realizado el día 7/2/2019 a las 9:46 hs por el proveedor Navarro Cristian Iván (TALLER RG), por un monto de \$277.255, en la Solicitud Nº 2475 de la Dirección Provincial de Vialidad.
- **Artículo 2º:** Hágase saber a la Dirección Provincial de Vialidad que, a los fines del perfeccionamiento de la compra gestionada a través de la Solicitud Nº 2475, deberá reiterar la evaluación de las ofertas sin consideración de la propuesta anulada a la que se refiere el artículo 1º de esta Disposición.
- **Artículo 3º:** Ordénese a EDENRED ARGENTINA S.A. proceda a remover del listado de la Red de Talleres afectado al servicio contratado (Convenio Marco Nº 80.177) al comercio perteneciente al proveedor Navarro Cristian Iván (TALLER RG) (conf. Art. 12 inc. c) Pliego de Condiciones Particulares).
- **Artículo 4º:** Ordénese a EDENRED ARGENTINA S.A. proceda a implementar en el sistema de gestión de administración de flotas contratado mediante Convenio Marco Nº 80.177, un mecanismo de recepción de los presupuestos por parte de los proveedores integrantes de la Red de Comercios, que habilite su presentación acotada a un período delimitado de tiempo, con restricciones en la modificabilidad de las cotizaciones ya realizadas por los proveedores participantes; debiendo informar los resultados de dichas adaptaciones a esta Dirección General de Contrataciones en un plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación de la presente.
- **Artículo 5º:** Notifíquese electrónicamente y por comunicación oficial (GDE) según corresponda, publíquese y archívese.